

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 12 de noviembre del 2011.

No. 91

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 436-2011 IV P.E., por medio del cual se reforman los artículos 50, fracciones II, VII y IX; 59, segundo párrafo, fracciones I y II, y tercer párrafo, fracción I; 82, segundo párrafo; 149 Bis y 150 Ter, segundo párrafo; todos ellos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; Se reforman los artículos 90; 318; 319, primer párrafo; 320, primer párrafo; 321, fracción I; 325, fracción IV del primer párrafo; y segundo, tercer y cuarto párrafos; 327, segundo párrafo, 328; 356; 358, tercer párrafo; 359, primer párrafo; 361, segundo y cuarto párrafos; 370, primer párrafo; 371; 372, primer párrafo; 376 y 423; así mismo, se adiciona un párrafo segundo al artículo 315; todos del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua; Se reforma el artículo 11, primer párrafo de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales; Se reforman las fracciones II y III, y se derogan las fracciones IV y V, todas del artículo 34 de la Ley Estatal de Protección a Testigos; se reforman los artículos 19 y 69, segundo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio del Estado.

Pág. 6291

-0-

DECRETO No. 475-2011 I P.O., por medio del cual se reforma el artículo 16, en sus fracciones II, III, IV, V y VI; se adiciona una fracción VI al artículo 30, ambos numerales de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua.

Pág. 6296

-0-

DECRETO No. 498-2011 I P.O., por medio del cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, y en adición al monto determinado de \$3,000'000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.) establecido en el Artículo Decimosexto de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2011, contrate financiamiento por un monto de \$1,160'000,000.00 (Mil ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), más intereses, fondos de reserva para servir adecuadamente el financiamiento, gastos, comisiones, impuestos o derechos y demás accesorios financieros de la contratación, pagaderos en moneda nacional y en nuestro territorio.

Pág. 6297

-0-

DECRETO No. 499-2011 I P.O., por medio del cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, a celebrar Convenio Modificadorio al de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como a suscribir los Anexos 8 y 18 de dicho instrumento, celebrado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, que se encuentra en vigor desde el 22 de enero de 2009.

Pág. 6298

-0-

DECRETO No. 519-2011 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado celebrará Sesión Solemne el día 14 de noviembre del año dos mil once, en la Sección Municipal de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, con motivo de los actos conmemorativos del Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana, declarándose Recinto Oficial para tal efecto, el Salón de Usos Múltiples de esa localidad.

Pág. 6299

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. SECYD-026-2011 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial, a los Planes y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Licenciatura denominados: "LICENCIATURA EN PERIODISMO EN NUEVAS TECNOLOGIAS" y "LICENCIATURA EN PERIODISMO EN MEDIOS IMPRESOS", que imparte el plantel educativo "INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACION POLITICA", propiedad de la persona moral "INSTITUTO INTERNACIONAL DE PERIODISMO Y COMUNICACION POLITICA, A.C.", ubicado en ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Pág. 6300

-0-

ACUERDO No. 140 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., por el cual se aprobó la modificación del artículo 202 del Reglamento de la Ley de Vialidad y Tránsito para dicho Municipio.

Pág. 6304

-0-

ACUERDO No.141 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., por el cual se autoriza oficializar la denominación de la vialidad "Avenida Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado", en el tramo comprendido de la Avenida Heroico Colegio Militar a la Vialidad Sacramento "C.P. Alonso Baeza López" de la Colonia Junta de los Ríos, de esta ciudad.

Pág. 6306

-0-

ACUERDO No. 142 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por el cual se aprobó la derogación de la fracción XIV del artículo 18, fracción IX del artículo 42, y los artículos 65 y 66 del Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública para dicho Municipio.

Pág. 6311

-0-

ACUERDO No.143 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., por el cual se aprobó la abrogación del Reglamento del Centro de Readaptación Social de ese Municipio.

Pág. 6314

-0-

**SECRETARIA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-079-2011, relativa a la adquisición de equipo para talleres destinados a la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, solicitados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Pág. 6316

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-080-2011, relativa a la adquisición de equipo de transporte, solicitado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Pág. 6317

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-081-2011, relativa al suministro, instalación, puesta en marcha, capacitación y asistencia continua de una cámara de conservación con capacidad de almacenamiento para 64 cadáveres para el Servicio Médico Forense, solicitada por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 6318

-0-

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO**

CONVOCATORIA para Licitación Pública SEECH-LP-07-2011 VALES, relativa a la adquisición de paquetes de vales de despensa.

Pág. 6319

-0-

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS**

ACUERDO mediante el cual se otorga reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado a diversas empresas ubicadas en las siguientes ciudades: Juárez, Chihuahua, Camargo, Aldama, H. del Parral y Meoqui.

Pág. 6320

-0-

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ**

CONVOCATORIA Nacional de Licitación No. UACJ-LIE-11-2011-034, relativa a la contratación de equipo de copiado.

Pág. 6323

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 6324 a la 6368

-0-

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO** 143

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua en Sesión celebrada el 13 de Octubre del 2011, mediante el cual se aprobó la abrogación del Reglamento del Centro de Readaptación Social del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, aprobado en Sesión del Ayuntamiento número 60 de fecha 07 de septiembre del 2000, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, número 77 de fecha 26 de septiembre del 2001.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil once.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ**

**Presidencia Municipal  
Juárez, Chih.**

**- - - EL CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA:-----**

**C E R T I F I C A:**

**--- Que en la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número treinta y dos de fecha trece de octubre del año dos mil once, entre otros, se tomó el siguiente:-----**

**ASUNTO NÚMERO OCHO.-** En desahogo de este punto de la orden del día, relativo a la abrogación del Reglamento del Centro de Readaptación Social para Adultos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, aprobado en sesión del Ayuntamiento número 60 de fecha 07 de septiembre del 2000, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, número 77 de fecha 26 de septiembre del 2001; y

**RESULTANDO:**

**1.-** Que con fecha 27 de septiembre de 2011, se celebros convenio de concertación de acciones, por una parte el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Gobernador Constitucional y la Fiscalía General del Estado, representada por su Titular, y por otra parte el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, representado por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.

**2.-** Que el objeto del convenio es el establecimiento de lineamientos, acciones y compromisos entre los dos ordenes de gobierno a fin de que el Ayuntamiento del Municipio, transfiera a el Gobierno del Estado, la administración, control y supervisión del Centro de Readaptación Social del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, ubicado en la calle Barranco Azul de la Colonia Toribio Ortega.

**3.-** En virtud de lo anterior, la presente Administración Municipal, a partir del convenio señalado, ya no tiene responsabilidad por lo que respecta a la administración, control y supervisión del Centro Carcelario; únicamente continuará con la erogación y financiamiento de los gastos de operación, y continuará con el pago de sueldos y prestaciones, así como con la relación laboral del personal del Ayuntamiento, hasta el 31 de diciembre de 2011.

**4.-** Es por ello que esta administración municipal, somete a la consideración del máximo órgano de gobierno, la abrogación del Reglamento del Centro de Readaptación Social del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, aprobado en sesión del Ayuntamiento número 60 de fecha 07 de septiembre del 2000, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 77 de fecha 26 de septiembre del 2001, dada cuenta que ha quedado sin objeto.

**5.-** Por su parte el artículo 115 fracción segunda, de la Constitución General de la República establece que; "Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley." "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

**6.-** En ese orden de ideas, el artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, confiere al Honorable Ayuntamiento la facultad de aprobar los Reglamentos y demás disposiciones administrativas de carácter general dentro de sus respectivas jurisdicciones, para cumplir sus fines y para hacer valer las atribuciones que le otorgan las Leyes.

**7.-** Del mismo modo el numeral 45 de dicho ordenamiento dispone que "Los Ayuntamientos, aprobarán dentro de sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo con las Leyes que en materia municipal expida el Congreso, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

**8.-** Al respecto el artículo 10, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento prevé que el Cabildo ejercerá las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes, mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. El procedimiento para la aprobación de los acuerdos y resoluciones del Cabildo se regula por el presente Reglamento, y en todo, deberá observarse en su reforma, derogación y abrogación el mismo procedimiento que les dio origen.

**9.-** En esa tesitura, los artículos 11 fracción I, 64 segundo párrafo y 88 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, mencionan respectivamente la categoría de las disposiciones Jurídicas que le compete emitir al Ayuntamiento, la facultad del Presidente Municipal de presentar proyectos e iniciativas en representación de los servidores públicos de la Administración Municipal y el procedimiento para aprobar las disposiciones de carácter general.

En razón de lo antes expuesto y fundado, por unanimidad de votos y mediante votación nominal, se toma el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba la abrogación del Reglamento del Centro de Readaptación Social del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, aprobado en Sesión del Ayuntamiento número 60 de fecha 07 de septiembre del 2000, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, número 77 de fecha 26 de septiembre del 2001.

**TRANSITORIO.- ÚNICO.-** El presente acuerdo, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----**

**----- DOY FE. -----**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. LICENCIADO HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ. Rúbrica.**